

Río Gallegos, 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.413/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la trabajadora Gisel Ayelén OPAZO, mediante la cual solicita el otorgamiento de la franquicia horaria para el cursado de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades en el horario 09:00 a 10:30 hs;

QUE a fs. 13 la Secretaria Académica certifica que la estudiante Gisel Ayelén OPAZO cumple con las condiciones académicas requeridas para continuar con la franquicia horaria en el segundo cuatrimestre;

QUE por Nota N° 547/24 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora involucrada y que la solicitud se encuadra en la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA, que establece que los trabajadores NODOCENTES que se encuentren inscriptos en la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, dispondrán de una franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 y 1/2) horas por día al inicio de la jornada laboral;

QUE por Resolución N° 148/23-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico 2024, y por Resolución N° 0417/24 su modificatoria, por lo que dicha franquicia debe concederse a partir del 19 de agosto y hasta el 22 de noviembre de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, a la trabajadora Gisel Ayelén OPAZO, CUIL N° 27-35567199-8, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5), cargo del código 425-A052-P, a partir del 19 de agosto y hasta el 22 de noviembre de 2024, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG